



y establecen tres cuerpos de Guardia, donde fuesen mas convenientes.

Para evitar que los fondos existentes en la depositaria de la Municipalidad fuesen arrebatados violentamente por no hallarse custodiados, se acordó su traslacion a la casa capitular, y la entrega al Sr. Alcalde, en estas circunstancias.

Tambien se acordó: Que los gastos que ocasionen con motivo de la movicion de la fuerza indicada, se cubriera de otros fondos, justificand su inversion para obtener en su dia la Superior aprobacion, incluyendo en el presupuesto extraordinario.

Con motivo de un oficio remitido por el Alcalde de Calapana, recibida a las dos de la mañana del dia tres de los corrientes, dando noticia de haberse formado fuerza de faccion y seales en la Sierra de la Cruzanta, finis de la ciudad de Masaya, y que de sus resultas se habia formado una partida que se dirigia por tierra a Calapana que ya de suyo numerosa, suponia grande

